



RESOLUCIÓN No 150

(27 MAR 2019)

"Por medio de la cual se adopta el Plan de Incentivos para los servidores de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado del periodo 2019-2020 y se dictan otras disposiciones".

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 11 numeral 3° del Decreto 4085 de 2011 y el artículo 2.2.10.9 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto – Ley 1567 de 1998 *"Por el cual se crean (sic) el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado"*, señala en su artículo 19, como obligación a cargo de las entidades públicas, organizar anualmente para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos, orientados a reconocer los desempeños individuales del mejor empleado de la calidad y de cada uno de los niveles jerárquicos que la conforman, así como el de los equipos de trabajo que alcancen niveles de excelencia.

Que de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes.

Que según lo dispuesto en el artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015, *"Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario de la Función Pública, reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998"*, las entidades públicas deben organizar programas de estímulos, con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, dirigidos a otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.

Que el artículo 2.2.10.9 del Decreto 1083 de 2015 señala que el jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo. Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos.

Que la Comisión de Personal, en sesión del 28 de febrero de 2019, aprobó el plan de incentivos para el periodo 2019 – 2020.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adopta el Plan de Incentivos para los servidores de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado del periodo 2019 - 2020"

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto y atendiendo el plan estratégico de la entidad, se considera necesario adoptar el Plan de Incentivos para el periodo 2019-2020 con el fin de estimular a servidores públicos con desempeño laboral sobresaliente y equipos de trabajo en niveles de excelencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Adoptar el Plan de Incentivos institucionales para los servidores de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para el periodo 2019 - 2020, el cual hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 2º.-PRESUPUESTO. - Efectuar las gestiones presupuestales necesarias para contar con recursos para otorgar incentivos pecuniarios y no pecuniarios para cada vigencia.

Artículo 3º.- CONFORMACIÓN DEL EQUIPO EVALUADOR. - El Equipo Evaluador de Incentivos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, estará conformado por los siguientes servidores:

- a) El Secretario General.
- b) Un Director Técnico elegido por el Director General
- c) El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
- d) El Coordinador del Grupo de gestión de Talento Humano, quien ejercerá la Secretaría Técnica del Equipo
- e) Un representante de los empleados, elegido por la Comisión de Personal.

Artículo 4º.- FUNCIONES: Son funciones a cargo del Equipo Evaluador las siguientes:

- a) Seleccionar los tres (3) mejores equipos de trabajo.
- b) Generar propuestas de mejora, si hay lugar, frente al Plan de Incentivos y remitirlos a la Comisión de Personal para su revisión.
- c) Dirimir los empates que se presenten en el proceso de selección de los mejores equipos de trabajo, de los mejores funcionarios de carrera y de los de libre nombramiento y remoción, de acuerdo con los lineamientos del Plan de Incentivos.

Parágrafo: En caso de empates en los puntajes obtenidos por los equipos de trabajo, se aplicará la regla de balotas para desempatar. Se ingresarán tres (3) balotas iguales y se marcará una. El que escoja la balota marcada será el ganador. El representante de cada equipo sacará la balota en presencia del equipo evaluador.

Artículo 5º.- REUNIONES. El Equipo Evaluador se reunirá cuantas veces sea necesario, por convocatoria que realice el Secretario del Comité. El quórum mínimo para deliberar y decidir será de cuatro (4) miembros.

Artículo 6º.- FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA: La Secretaría técnica tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Convocar a las reuniones.
- b) Presentar el orden del día en cada sesión, acompañando la documentación pertinente.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adopta el Plan de Incentivos para los servidores de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado del periodo 2019 - 2020"

- c) Elaborar y suscribir el Acta correspondiente.
- d) Comunicar a los interesados las decisiones del Equipo.
- e) Proyectar para la firma del Director General los actos administrativos de designación del mejor equipo de trabajo y de los mejores funcionarios de carrera y de libre nombramiento y remoción.

Artículo 7º.- DIVULGACIÓN. - La presente resolución se divulgará a través de los medios idóneos de comunicación definidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Artículo 8º: - VIGENCIA. - La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 27 MAR 2019

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CAMILO ALBERTO GÓMEZ ALZATE
Director General

Elaboró: José Alejandro Sánchez – Gestor TI – Grado 16 
Revisó: Ana María Vega, Coordinadora Grupo de Gestión de Talento Humano 
Revisó: Cristian Stapper Buitrago, Secretario General 

Anexo. Plan de incentivos en ocho (8) folios.

